



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-34737635-APN-DGA#APNAC PLAN DE GESTION PN CHACO

---

VISTO el Expediente EX-2018-34737635-APN-DGA#APNAC por el que tramita la aprobación del Plan de Gestión del Parque Nacional Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las actuaciones del Visto se tramitó la elaboración del Plan de Gestión del Parque Nacional Chaco.

Que se otorga primordial importancia a los Planes de Gestión de las Áreas Protegidas como instrumento de planificación en la definición de objetivos y acciones de manejo en el corto, mediano y largo plazo a los fines de lograr una continuidad y coherencia en su gestión.

Que el proceso de planificación tuvo un enfoque participativo, por lo cual se diseñaron mecanismos adecuados que permitieron la participación de los sectores clave involucrados, teniendo en cuenta las características de cada fase del proceso, resultando en un documento analizado y discutido en instancias de participación y revisión social.

Que el producto final del proceso de elaboración del Plan de Gestión incluye, entre otros temas relevantes, la caracterización del patrimonio natural y cultural del área protegida; caracterización socio-demográfica de su entorno; valores de conservación, análisis de su viabilidad y de sus amenazas; análisis de los bienes y servicios ambientales que proveen dichos valores; análisis de la gestión; zonificación interna y delimitación de la zona de amortiguamiento; objetivos, con sus respectivas metas e indicadores, estrategias y proyectos para los próximos SEIS (6) años.

Que los objetivos, zonificación y programas de manejo, como así también las estrategias, metas y acciones contenidos en dicho Plan se consideran adecuados para cumplir con los objetivos de conservación del Patrimonio Natural y Cultural del Parque Nacional Chaco.

Que en la elaboración del referido Plan de Gestión han tomado intervención las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones y de Uso Público, las cuales han revisado en su totalidad el documento final recomendando su aprobación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por los Artículos 18, inciso r), y 23, incisos f) y g),

de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional Chaco, el que como Anexo IF-2018- 57650502- APN-PNCH#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la ejecución del Plan de Gestión, aprobado mediante el Artículo 1°, se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que deberá conformarse el Comité de Seguimiento integrado por personal técnico de la Dirección Regional NEA y personal propio de la Intendencia del Parque Nacional Chaco dentro de los NOVENTA (90) días de comunicada la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.